

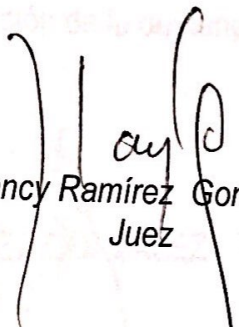
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320180008800

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

Toda vez que la liquidación de costas, se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 - Junio - 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria